

Circular No. IPE/DG/

000006 /2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Enero 03 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 17 y 18 de su Reglamento; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, y 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto; sí como, con la finalidad de evitar en lo posible el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

Asimismo, les comunico que es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tienen asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial y/o administrativo que al efecto se entable, tal como lo establece la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, su Reglamento y demás normatividad relativa aplicable; por lo que, para los bienes perdidos, robados o extraviados en los que el Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno haya determinado el resarcimiento correspondiente, les comunico que en atención al oficio No. SH/SUBI/1181/2023, emitido por el entonces Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la otrora Secretaría de Hacienda, el pago se deberá realizar bajo el siguiente **RUBRO: 101380023 Y CONCEPTO: ARTÍCULO 268 FRACCIÓN III DAÑO PATRIMONIAL Y/O RESARCIMIENTO**; el rubro en mención deberá ser presentado por el destinatario al Área de Recaudación más cercana e indicar el monto a pagar; así como, especificar en el aparatado de las observaciones del recibo oficial a que bien corresponde el pago, o bien, lo que requieran incluir a efecto de control; ahora bien, si requieren el comprobante CFDI, deberán presentar el RFC con homoclave emitido por el SAT. En caso de presentar dudas al respecto o bien los conceptos se hayan actualizado o modificado, podrán comunicarse al Departamento de Contabilidad de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

Ahora bien, a efecto de actualizar los registros patrimoniales y contables del padrón vehicular, me permito informarles que en **el submódulo de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), podrán realizar la actualización del valor de las unidades vehiculares conforme a sus registros contables el cual debe estar congruente con lo registrado en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA)**; por lo que, les solicité instruyan a sus áreas correspondientes para que realicen la actualización del valor de los bienes registrados en dicha Suite Integral, debiendo conservar el costo histórico o de factura, tal como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, para que en la conciliación de registros patrimoniales y contables que se llevaran a cabo en el ejercicio 2025, **presenten información debidamente actualizada en la SIAPE a cargo de este Instituto, el SIGHA a cargo de la Secretaría de Finanzas.**

En ese sentido, a efecto de que en las próximas reuniones de conciliación se presenten registros de bienes que se encuentren en buenas condiciones de uso, deberán realizar la depuración de sus bienes, por lo que, en caso de contar dentro de sus inventarios bienes en término de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso, de desecho o incosteables en su reparación, deberán documentar y tramitar la baja administrativa correspondiente y su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno, conforme los plazos establecidos en la circular No. IPE/DG/00001/2024 de fecha 13 de diciembre del año próximo pasado; para que con base en las atribuciones conferidas a este Instituto se determine el destino final de los mismos;

Por último, no omito hacerles de su conocimiento que a fin de cumplir oportunamente con lo ordenado en los artículos 60, 64, 65, 66 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracciones XVI, XVII y XVIII de su Reglamento; y atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas 2025, publicado en el periódico oficial No. 005 de fecha 31 de diciembre del año 2024, que a la letra dice: "Promover la enajenación de bienes que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería Única" sic..., y con la finalidad de ingresar recursos al Erario Estatal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio en cita; 4 Bis, 5 fracción I y 21 fracciones I, VII, VIII, XI y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, **me permito informarles que en caso de contar con bienes que se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, para evitar en lo posible continúe su deterioro con el paso del tiempo y a efecto de establecer medidas necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles y aquellos considerados como desechos, deberán ser ingresados a los Almacenes Generales de Gobierno;** asimismo, en caso de no contar con recursos o que por su volumen resulte incosteable su traslado a los mencionados Almacenes Generales, deberán documentar y tramitar ante este Instituto su baja administrativa correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario

FFC/AGH